



ACUSE



Oficio IEM-SE-1082/2022

Morelia, Michoacán a 15 de noviembre de 2022

C. Andrea Calderón Gil.

Encargada de la Asamblea Municipal de Tlazazalca, Michoacán por la Organización Ciudadana denominada "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en 10 diez de noviembre actual, en el municipio de Tlazazalca, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-319/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Recibi
15/Nov/2022
[Signature]

Elaboró	Nahomi Reyes Ayala <i>[Signature]</i>
Revisó	Ma. de los Angeles Arreguin Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

9



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-319/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MICHOACÁN PRIMERO”. -----

En el municipio de Tlazazalca, Michoacán, siendo las 17:17 diecisiete horas con diecisiete minutos del día 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Nahomi Reyes Ayala, funcionaria adscrita a las Consejerías Electorales del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de octubre de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-970/2022, de misma fecha, suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Lic. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delegó fe pública y notificó para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la Calle Venustiano Carranza, número 100 cien, colonia Centro, en el Municipio de Tlazazalca, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 19:00 diecinueve horas de este día, convocada por la organización ciudadana denominada “**VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.**” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**MICHOACÁN PRIMERO**”. -----

A este acto asistió por parte de la organización la **C. Andrea Calderón Gil**, en cuanto encargada de la Asamblea; asimismo, como encargado de la Asamblea por parte del Instituto y Auxiliar de fila, entrada y salida, el **C. Juan Luis Botello Becerra** de la misma manera estuvieron presentes los **CC. Mónica Ferreyra García, Daniel Camacho Morales y Froilán Ferreyra León**, como capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-319/2022.

Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

- I. Que siendo las 17:17 diecisiete horas con diecisiete minutos, estando presentes en el domicilio ubicado en la Calle Venustiano Carranza, número 100 cien, colonia Centro, en el Municipio de Tlazazalca, Michoacán, cerciorándome debidamente de su existencia, tal como se desprende de la placa metálica en la esquina y por la georreferencia 19.9742030, -102.0521010, la cual obtuve utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un domicilio particular, de una planta con fachada de tabique rojo con una puerta de color verde, por dentro se aprecia una finca por lo que, nos encontramos en la entrada del inmueble al aire libre; con lo anterior, se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta Asamblea, y procedo a hacer constar que la **C. Andrea Calderón Gil**, es quien funge como la persona encargada de la Asamblea por parte de la organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 2044123846202, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la Asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **20 veinte** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

- II. Que siendo las 17:41 diecisiete horas con cuarenta y un minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las personas responsables designadas por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a la ciudadanía que así lo manifieste, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las personas responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-319/2022.

personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de 33 treinta y tres asistentes, de los cuales las mismas 33 treinta y tres personas solicitaron su afiliación al partido político en formación, siendo todas válidas para efecto del Quorum. Bajo esa tesitura, se contó con 33 treinta y tres personas afiliadas y válidas para efectos del quórum para llevar a cabo la asamblea. -----

V. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **19:00 diecinueve horas**. -----

VI. Se hace constar que la **C. Andrea Calderón Gil**, encargada de la Asamblea de la organización, entregó al encargado de la Asamblea por parte del Instituto el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXOS**. -----



VII. Así, siendo las 19:12 diecinueve horas con doce minutos, se dio por concluido el registro con un total de 33 treinta y tres solicitudes individuales de afiliación; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de 33 treinta y tres personas asistentes, la cual se compone únicamente de la lista de afiliados de 33 treinta y tres personas afiliadas válidas para efecto de quorum. -----

VIII. Que se recibieron un total de 33 treinta y tres solicitudes individuales que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.41% cero punto cuarenta y un por ciento del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 7,920 siete mil novecientos veinte personas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-319/2022.

emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ----

- IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a. Folio consecutivo de asistencia; -----
b. Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre);
c. Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y --
d. Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

- IX. Se hace constar que el C. José Antonio Plaza Urbina, presidió la presente Asamblea, la C. Miriam Alarcón Ramos, fungió como secretaria de actas y el C. Ángel Iván Ayala Ramos, fungió como escrutador. -----

- X. Que las personas afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las personas asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación unánime de 33 treinta y tres personas, con 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.-

- XI. Que las personas afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegadas Propietaria y Suplente a las CC. Susana Zamora Cortés y Humberto Mosqueda Murillo, respectivamente**, con una votación

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-319/2022.

unánime de 33 treinta y tres personas a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XII. Que, habiéndose elegido a las personas delegadas propietaria y suplente, la **C. Andrea Calderón Gil**, encargada de la Asamblea por la organización, entregó al **C. Juan Luis Botello Becerra**, encargado de la asamblea por parte del Instituto la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO** por lo que, dichas personas electas podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XIII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XIV. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. ---



XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVI. Que la **C. Andrea Calderón Gil**, en cuanto encargada de la Asamblea por parte de la organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al **C. Juan Luis Botello Becerra**, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-319/2022.

- III. Siendo las 18:00 dieciocho horas, se iniciaron las labores de registro. -----
Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada persona se le preguntó si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudía de manera libre y voluntaria a la Asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la Asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal. -----

En virtud de lo antes señalado, la persona encargada del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las personas capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos de la persona, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la Asamblea.-----

- IV. Acto seguido, el **C. Juan Luis Botello Becerra**, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los responsables de mesa, verificaron el número de asistentes, afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, a la **C. Andrea Calderón Gil**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las

SIN TEXTO

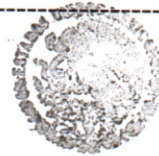


IEM-OE-AM-319/2022.

de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO QUINTO** para los efectos legales a que haya lugar.-----

- XVII.** Siendo las 19:22 diecinueve horas con veintidos minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **33 treinta y tres asistentes, mismas que son afiliadas válidas** para efecto de quorum, de lo cual se hace constar que las personas afiliadas asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de constitución y registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **07 siete** fojas útiles por un solo lado y **05 cinco** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**-----



Lic. Nahomi Reyes Ayala
Funcionaria del
Instituto Electoral de Michoacán

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO

57



MICHOACÁN



Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal.

Tlazazalca, Michoacán.

Jueves 10 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Tlazazalca, Michoacán.

Jueves 10 de noviembre de 2022.

ANEXO DOS



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO

Estatutos Generales

- Son las normas internas de nuestra organización que establecen los derechos y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.
- Nuestro orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana democrática y nuestra determinación de eficacia.
- Para los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.
- La estructura organizacional será horizontal y estará orientada a consolidar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.

Diseño de la institución

- Tendremos mecanismos directos de participación de los militantes.
- El órgano partidista fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.
- Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.
- Las funciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.
- Se integrarán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.
- Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las tareas cotidianas.
- Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.
- Solo podrán formar parte de la lista plurinominal quienes sean candidatos de mayoría relativa.

Michoacán Primerero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.



Síguenos en:



Michoacán Primerero

• • • Vía Democrática para Michoacán, A.C.



¿Qué es Michoacán Primero?

Somos una organización de ciudadanos que promueve la formación de un partido político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y útil para contribuir a una sociedad que tenga prosperidad inclusiva y sostenible, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se reconozca la primacía del ámbito local y en la que el servicio público ejercido con honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la legitimidad de la autoridad política.

Preguntas frecuentes

- **¿Por qué un partido político?** En México la vida pública se basa en los partidos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos que existen nos hayan fallado.
- **¿Hacen falta más partidos?** Incluso en tiempo de elecciones la mitad de la población no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones en que menos confían las personas. Si los partidos que existen han fracasado, es momento de buscar otra opción diferente.
- **¿Para qué sirve que haya otro partido?** Mayor competencia y diversidad de opciones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.
- **¿Cuánto nos cuesta un partido político nuevo?** Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas que se le dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se gasta en los partidos es la misma si son 2 o 20.
- **¿Cómo se forma un partido?** Cada 6 años las organizaciones interesadas acuden al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que realizan asambleas en 75 municipios y afilian libremente a 10 mil personas
- **¿Qué hago para participar?** Acudir a la asamblea de tu municipio o afiliarte vía la Aplicación App del IEM.
- **¿A qué me comprometo?** A participar de las actividades del partido y a promoverlo como la mejor opción en las próximas elecciones.

¿Qué es una asamblea municipal?

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superan un número mínimo que marca la ley (0.26% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
 - a) Declaración de Principios.
 - b) Programa de Acción.
 - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y partir libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.

¿Qué son los documentos básicos?

• Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que reflejan un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.

• Son tres:

1. La declaración de principios
2. El programa de acción
3. Los estatutos generales

Declaración de Principios

Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que dan sentido a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y en los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:

- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
- El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
- La economía debe ser inclusiva y sostenible.
- La primera obligación del Estado es proteger a las personas a través del derecho.
- El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas.

Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización busca concretar en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una policía de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable, y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal.

Tlazazalca, Michoacán.

Jueves 10 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal.

Tlazazalca, Michoacán.

Jueves 10 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SIN TEXTO

**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**


Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Tlazazalca, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Susana Zamora Cotes como propietario y Humberto Masqueda Morillo como suplente.

Atentamente



Susana Zamora C.

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**

Recibi. Original
10/11/22
Juan Luis Botello
Encargado IEM




**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal.

Tlazazalca, Michoacán.

Jueves 10 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CINCO

SIN TEXTO

Tlazazalca, Michoacán a 10 de noviembre del 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

La que suscribe Andrea Calderón Gil, en cuanto encargada de la asamblea por parte de la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", desarrollada en Tlazazalca, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Andrea Calderón Gil

